



**VIGIOCCIDENTAL LTDA.**  
Vigilancia y Seguridad Privada

# **CODIGO DE ETICA SIPLAFT**

**Julio 2018**

**[www.vigioccidental.com](http://www.vigioccidental.com)**



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....</b>	<b>4</b>
<b>3. VALORES CORPORATIVOS.....</b>	<b>5</b>
<b>4. PRINCIPIOS GENERALES.....</b>	<b>6-11</b>
<b>5. PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS .....</b>	<b>12</b>
<b>5.1. Descripción de actos incorrectos .....</b>	<b>14</b>
<b>6. CANALES DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>15</b>



**VIGIOCCIDENTAL LTDA.**  
Voluntad y Seguridad Privada

**GESTION ESTRATEGICA**  
**CODIGO DE ETICA SIPLAFT**

CODIGO: GEST-DT-01  
FECHA: 27/07/2018  
VERSION:1

## 1. INTRODUCCIÓN

Mediante el presente Código de Conducta se enuncian los principios y normas de conducta que buscan guiar la actitud y el comportamiento de los socios, empleados y colaboradores de **VIGIOCCIDENTAL LTDA**, de tal forma que puedan mantener unas excelentes relaciones, con el talento humano y contribuir simultáneamente al desarrollo personal de los empleados, al crecimiento de la Empresa y el fortalecimiento del Sector Seguridad Privada.

En **VIGIOCCIDENTAL LTDA**, nos hemos comprometido a liderar en forma permanente una política seria y transparente, guiada por principios de rectitud, pertinencia y honestidad, enfocada en contribuir al desarrollo económico de Colombia bajo un estricto respeto por la ley.



## 2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta se aplica a todos los socios, empleados y contratistas de **VIGIOCCIDENTAL LTDA**, los siguientes valores corporativos:

- Sentido de pertenencia.
- Equidad
- Respeto.
- Transparencia
- Confidencialidad
- Honestidad
- Integridad.
- Responsabilidad.
- Confidencialidad.

## 3. VALORES CORPORATIVOS Nuestros valores corporativos son:

**HONESTIDAD:** Implica rectitud en el pensar y actuar, desde el punto de vista personal y laboral.

**INTEGRIDAD:** Actitud y comportamiento coherente entre lo que se piensa, se dice y se actúa.

**CONFIDENCIALIDAD:** Responde a la confianza depositada y a la prudencia de la información.

**RESPONSABILIDAD:** Es la virtud que permite enfrentar y rendir cuenta de todos los actos, asumiendo las consecuencias de ellos.

**SENTIDO DE PERTENENCIA:** Compromiso con las políticas, principios y objetivos institucionales.

**LEALTAD:** Fidelidad, enmarcada en los valores y principios de la institución.

**DILIGENCIA:** Ejercicio de sus funciones de manera eficaz y oportuna, buscando cumplir



**VIGIOCCIDENTAL LTDA.**  
Voluntad y Seguridad Privada

**GESTION ESTRATEGICA**  
**CODIGO DE ETICA SIPLAFT**

CODIGO: GEST-DT-01  
FECHA: 27/07/2018  
VERSION:1

adecuadamente los propósitos empresariales de **VIGIOCCIDENTAL LTDA.** y atendiendo oportunamente las necesidades y expectativas de los usuarios.

**TRANSPARENCIA:** Actuación de manera clara frente al mercado, los usuarios y los asociados.

**EQUIDAD:** Tratamiento objetivo e imparcial a los asociados durante la vinculación y la posterior prestación del servicio, evitando tratamientos injustificadamente diferenciales.

**RESPECTO:** Valorar a lo demás, acatar la autoridad y considerar la dignidad de los demás.



#### **4. PRINCIPIOS GENERALES**

Todas las operaciones y actividades que realicen los socios, empleados y contratistas de **VIGIOCCIDENTAL LTDA** en su nombre, deberán estar regidos por los principios éticos establecidos en el presente Código.

En la medida en que todos los destinatarios de este Código sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales, laborales, y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la empresa, los clientes, la comunidad, y el país, y la única forma de hacerlo es a través de la ejecución de un trabajo honesto, transparente y legítimo.

Los socios; empleados y contratistas de **VIGIOCCIDENTAL LTDA** estarán obligados en todas sus actuaciones a:

- a. Obrar con buena fe, con lealtad, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley, y dando prelación en sus decisiones a los valores de **VIGIOCCIDENTAL LTDA**.
- b. No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de **VIGIOCCIDENTAL LTDA**, tales como, espionaje, incumplimiento de obligaciones laborales, sociales, sobornos y demás.



- c. Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro empleado o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de **VIGIOCCIDENTAL LTDA** y de sus clientes.

Los destinatarios del presente Código, deberán respetar y cumplir los siguientes

**PRINCIPIOS:**

**En el ejercicio de sus funciones:** Deberán mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, actuando con buena fe y en cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos.

**Reserva de información:** Deberán guardar reserva y discreción sobre los datos de los clientes, empleados y demás partes interesadas que conozcan en desarrollo de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de ciertos aspectos que por razones contractuales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público.

En desarrollo de lo anterior deberán abstenerse de:

- a. Proporcionar información o suministrar documentación o información de las operaciones, ventas, negocios, clientes, bases de datos de la empresa **VIGIOCCIDENTAL LTDA** a terceros, salvo cuando sea requerida por Autoridades Estatales, la cual debe suministrarse a través del Oficial de cumplimiento.
- b. Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de **VIGIOCCIDENTAL LTDA** o de terceras personas.



**Información Privilegiada:** Entendiendo como información privilegiada aquella información de carácter concreto constitutiva de secreto empresarial de la empresa **VIGIOCCIDENTAL LTDA** que no ha sido dada a conocer al público y que de serlo, la habría tenido en cuenta una persona prudente para tomar una decisión, por lo que los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de:

- a. Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de **VIGIOCCIDENTAL LTDA** o de sus proveedores, socios o similares.
- b. Suministrar o vender a un tercero, información que no tenga derecho a recibir.

**Conflictos de Interés:** Se presentan cuando los intereses personales o de un tercero compiten con los intereses de **VIGIOCCIDENTAL LTDA**, por lo que, cuando se presenten conflictos de interés deberán abstenerse de:

- a. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de **VIGIOCCIDENTAL LTDA** o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes, responsabilidades y afectar el buen nombre de la empresa.
- b. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- c. Abusar de su condición de socio, empleado o contratista de **VIGIOCCIDENTAL LTDA** para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los servicios que presta **VIGIOCCIDENTAL LTDA**, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas o clientes.





- d. Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de **VIGIOCCIDENTAL LTDA.**

En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses particulares de los destinatarios del presente Código se enfrenten con los de **VIGIOCCIDENTAL LTDA** en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en la decisión, deberá analizarse la operación con base en los manuales y procedimientos establecidos por **VIGIOCCIDENTAL LTDA LTDA** y en las normas legales que la rigen e informar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión.

**Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:**

Deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el LA/FT, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Velar por que todos los empleados vinculados a **VIGIOCCIDENTAL LTDA** reúnan requisitos de calidad y carácter tales que haya siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente.
- b. Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un cliente, proveedor, socio, y se considere que no se debe extender la relación contractual entre éste y **VIGIOCCIDENTAL LTDA**, debe darse aviso inmediato al Oficial de Cumplimiento con el fin de unificar el criterio, prevenir repercusiones desfavorables y enviar los reportes ROS a la UIAF y demás autoridades competentes.



- c. Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la prevención y detección del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- d. Los empleados, funcionarios y colaboradores de **VIGIOCCIDENTAL LTDA** que intervengan en la autorización, ejecución y revisión de contratos, pagos y operaciones deberán utilizar los mecanismos e instrumentos establecidos en el manual SIPLAFT de la compañía para tales efectos.

**Confidencialidad:** Deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o dependencias de la empresa se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello. Así mismo, no revelarán a terceras personas las tecnologías, metodologías, y secretos estratégicos que pertenezcan a **VIGIOCCIDENTAL LTDA**, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto estratégico en forma ilegítima. Estas obligaciones continuaran incluso después de su desvinculación a la compañía.

**Uso Adecuado de Recursos:** Deberán dar uso adecuado y racional a su tiempo, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo de la compañía. Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura



**VIGIOCCIDENTAL LTDA.**  
Voluntad y Seguridad Privada

**GESTION ESTRATEGICA**  
**CODIGO DE ETICA SIPLAFT**

CODIGO: GEST-DT-01  
FECHA: 27/07/2018  
VERSION:1

De **VIGIOCCIDENTAL LTDA** obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral, o una utilización diferente autorizada por la entidad.

**Relación con las Autoridades:** Las relaciones de **VIGIOCCIDENTAL LTDA** con las entidades gubernamentales y autoridades públicas deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código.

**Relaciones en el Ambiente de Trabajo:** Las relaciones en el ambiente de trabajo deberán enmarcarse bajo normas de cortesía y respeto. Así mismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento de Trabajo de **VIGIOCCIDENTAL LTDA** y el presente Código.

**Soborno y Corrupción:** Los intereses de **VIGIOCCIDENTAL LTDA** serán mejor atendidos cuando sus decisiones estén basadas en criterios contractuales y no influidas por factores tales como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados para los destinatarios del presente Código, sus vinculados o familiares. En consecuencia, los directivos, funcionarios y colaboradores de **VIGIOCCIDENTAL LTDA** no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en la compañía, que puedan influir en sus decisiones para facilitar operaciones en beneficio propio o de terceros.



## 5. PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

**VIGIOCCIDENTAL LTDA** tiene el firme propósito de optimizar sus recursos mediante la identificación, análisis y administración proactiva de riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, los socios, empleados y contratistas deben tener una actitud preventiva, identificando riesgos potenciales en los procesos a su cargo.

Así mismo, deben realizar los esfuerzos necesarios para ejercer control en la totalidad de las operaciones a su cargo, de acuerdo con la ley y las mejores prácticas administrativas. Los socios, empleados y contratistas deben velar porque los controles definidos sean cumplidos.

Los destinatarios de este código deben comprender la legislación, la regulación concordante y en general la normatividad externa e interna de prevención y control de LA /FT que están obligados a cumplir en sus áreas de trabajo; adicionalmente, deben asumir su responsabilidad por los bienes, recursos y procesos que son asignados a su cargo.

Por último, todas las sospechas de actos incorrectos deben reportarse de manera oportuna por los canales dispuestos para ello por **VIGIOCCIDENTAL LTDA**, y debe colaborarse con las eventuales investigaciones de la empresa y de las autoridades, contestando sus requerimientos con la totalidad de los hechos y la verdad, en cumplimiento del deber legal que compete a todo ciudadano.



## 5.1. DESCRIPCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

Se entiende por acto incorrecto el incumplimiento de las normas legales y específicamente con las normas de Anti LA/FT y de las disposiciones generales y particulares de este código, así como cualquier intento o actuación de un socio, Empleado o contratista de **VIGIOCCIDENTAL LTDA** de obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros, abusando de su posición, y aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de LA EMPRESA. Los actos incorrectos pueden involucrar a empleados, ex empleados, proveedores, directivos, socios, clientes, entre otros. Las principales categorías son las siguientes:

- a. Apropiación indebida de recursos, incluida la información. En esta categoría se incluyen, entre otros
  - Hurto en sus distintas clasificaciones
  - Abuso de confianza
  - Desviación o uso indebido de información privilegiada
  - Malversación y destinación diferente de recursos
  
- b. Malversación de activos, se define como el acto intencional o culposo de disponer de los activos de la empresa o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento. Dicha malversación comprende:
  - Apropiación física de bienes, sin la respectiva autorización
  - Apropiación de dinero o similares, así sea de manera temporal
  - Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros



- En general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la entidad para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.
- c. Corrupción, definida como el requerimiento, aceptación, ofrecimiento u otorgamiento, por o hacia un socio, empleado o contratista de **VIGIOCCIDENTAL LTDA**, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase para sí mismo o para otra persona, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo, tales como:
  - Aceptación de un beneficio personal o para terceros como forma de influenciar una decisión administrativa.
  - Cualquier pago hecho a un empleado de parte de un tercero a cambio de un tratamiento favorable a este último.
  - Aceptación de dádivas, regalos e invitaciones de cualquier naturaleza de terceras partes con las cuales **VIGIOCCIDENTAL LTDA** tiene relaciones contractuales.
  - Sobornos a funcionarios públicos o privados por realizar una determinada acción u omitir una actuación.
- d. Falsos reportes, tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros. Incluye la supresión de información material y otros casos como:
  - Suministro de información falsa para encubrir desempeño deficiente o para acceder a bonificaciones.
  - Realizar falsos reportes para engañar a **VIGIOCCIDENTAL LTDA** o a las autoridades estatales.
- e. Incumplimiento de obligaciones legales. Por ejemplo:
  - Presentación de falsos reportes de cumplimiento de regulaciones legales.



- Ocultamiento deliberado de violaciones legales.

f. Abuso tecnológico, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje.

## 6. CANALES DE INFORMACIÓN

Este Código contiene lineamientos generales que permitirán evaluar gran parte de las situaciones a las que se podrían enfrentar los destinatarios del presente Código, pero no detalla necesariamente todos los problemas que pueden surgir en su día a día. De este modo, eventualmente, podrán surgir dudas sobre cuál es la conducta a ser adoptada, en estos casos se deberá consultar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión o con el Oficial de Cumplimiento.

7. CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA	VERSIÓN	COMENTARIO
27/07/2018	1	Emisión Inicial

ELABORO:  Director HSEQ	REVISÓ:  Director de Operaciones (Primer Oficial).	APROBO:  Gerente
-------------------------------	---	------------------------